

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023**, de fecha veintinueve de mayo del 2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **KEREN GABRIELA COTO DIAZ**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION BUENA VISTA, S.A.** de las diligencias incoadas en el expediente **NO. EM2022000434** del auto que literalmente dice:

La Suscrita Delegada de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: RESOLUCIÓN No. DGCFA-EM2022000434, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL. UNIDAD DE EXONERACIONES.-SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. VISTO: Para emitir Resolución en el expediente No. EM2022000434, presentados ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en fecha 09 días del mes de diciembre del año 2022 por el/la abogado(a) ALMA AZUCENA TROCHEZ CALIX, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 03518, quien delego el Poder en ella conferido en la Abogada KEREN GABRIELA COTO DIAZ, mayor de edad, casada, hondureña y de este mismo domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 21215, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION BUENA VISTA, S.A. con Registro Tributario Nacional No. contraída a solicitar "Ampliación de vigencia por el termino de seis (6) meses de la Resolución ISV-E2021002330." CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras en uso de las facultades de que esta investida y en base a los artículos 80, 96, 205 numeral 1 y 19, 245 numeral 19, 321 Y 351 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley Administración Pública; 76, 77 78 79, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento, Administrativo y sus reformas; 55 numeral 6 inciso a) y d) del Código Tributario; Articulo 2 y 27 contentiva de Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables y sus reformas y demás leyes aplicables.- RESUELVE: PRIMERO: Declarar CON LUGAR lo solicitado por la abogada ALMA AZUCENA TROCHEZ CALIX, quien delego el poder en ella conferido en la Abogada KEREN GABRIELA COTO DIAZ, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil ZONA INDUSTRIAL DE EXPORTACION BUENA VISTA, S.A. con Registro Tributario Nacional No. Por lo que LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS RESUELVE: téngase por desistida la solicitud de LA PRORROGA DE VIGENCIA POR EL TERMINO DE 6 MESES de la Resolución del expediente E2021002330. Téngase por concluido el procedimiento; manténgase la copia integra de todas las actuaciones. Procédase al archivo el expediente y tener en su respectiva custodia, en virtud de los artículos 76, 78 y 79 de la ley de procedimiento administrativo; articulo 55 numeral 6 inciso a) del Código Tributario. Y MANDA: Que una vez firme la presente Resolución se extienda certificación al



SABILLON CASTELLON ACUERDO DE DELEGACION No. 0560-2021 Y, para los fines legales consiguientes se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los VEINTIDOS días del mes de abril del año dos mil veintitrés. INTERESADO, y remítase copia al ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, para los efectos legales correspondientes.- NOTIFIQUESE.-**FRANQUICIAS** ADUANERAS REGIOM NOR-OCCIDENTAL ACUERDO No. 0326-2015. MARTHA DANIELA DE SELLOS), BESSY CAROLINA BERTRAND BERLIOZ EFE (FIRMAS Y

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortes, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).

DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO SECRETA GENERAL ACUERDO DE DELEGACION No.204-2023